



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-05344102-GDEBA-SEOCEBA SEGURO AUTOMOTOR

VISTO el EX-2023-05344102-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto, se propicia la contratación de un seguro automotor para las tres (3) unidades Renault Kangoo II que se incorporaron a la flota vehicular de OCEBA a través del procedimiento de compra de Convenio Marco;

Que dicha contratación se efectuará con la empresa aseguradora Provincia Seguros S.A. y bajo la modalidad "todo riesgo sin franquicia" para las unidades Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XQ, RO 55300, Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XR, RO 55301 y Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF771VW, RO 55302, todos de uso oficial;

Que en los órdenes 3 y 4 lucen las notas NO-2023-02462176-GDEBA-GAPOCEBA y NO-2023-02915902-GDEBA-GAPOCEBA, por medio de las cuales la Gerencia de Administración y Personal de OCEBA comunica a la firma aseguradora la necesidad de incorporar las unidades mencionadas a la cobertura de seguro automotor de la póliza N° 10190320;

Que la presente contratación se ve plasmada en la emisión de los endosos N° 1 y N° 2 de la mencionada póliza, los que lucen agregados como PD-2023-05353330-GDEBA-GAPOCEBA y PD-2023-05353944-GDEBA-GAPOCEBA en los órdenes 5 y 6, con vigencia a partir de las doce horas del 20 de enero de 2023 hasta las doce horas del 31 de diciembre de 2023;

Que las respectivas facturas, debidamente conformadas por el funcionario competente, son agregadas en los órdenes 7 y 8 como DOCFI-2023-05344856-GDEBA-GAPOCEBA y DOCFI-2023-05344818-GDEBA-GAPOCEBA, surgiendo un importe total a abonar de Pesos cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres con 34/100 (\$4.368.693,34) a cancelar en once (11) pagos mensuales;

Que en los órdenes 9 y 10 se agregan como AA-2023-05354615-GDEBA-GAPOCEBA y AA-2023-05354313-GDEBA-GAPOCEBA los cupones de pago de las cuotas mensuales en las que se cancelarán los premios anuales de ambos endosos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Contrataciones 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de un seguro automotor para las tres (3) unidades marca Renault Kangoo II que se incorporaron a la flota vehicular de OCEBA, por el período comprendido entre las doce (12) horas del 20 de enero de 2023 hasta las doce (12) horas del 31 de diciembre de 2023, en las condiciones detalladas en los endosos 1 y 2 de la Póliza N° 10190320, identificados como PD-2023-05353330-GDEBA-GAPOCEBA y PD-2023-05353944-GDEBA-GAPOCEBA, contemplando la cobertura de las unidades Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XQ, RO 55300, Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XR, RO 55301 y Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF771VW, RO 55302, todos de uso oficial.

ARTÍCULO 2°. Contratar con Provincia Seguros S.A. por un total de Pesos cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres con 34/100 (\$4.368.693,34), los que serán cancelados en once (11) cuotas mensuales, cuyos montos y fechas de vencimiento se detallan en las facturas que se identifican como DOCFI-2023-05344856-GDEBA-GAPOCEBA y DOCFI-2023-05344818-GDEBA-GAPOCEBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2023 Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 – Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 5, Servicios Comerciales y Financieros; Parcial 4: Primas y Gastos de Seguro.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para la emisión de las correspondientes Ordenes de Pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2023

